



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se le pone de presente al Apoderado Judicial de la parte actora Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO que, con la expedición del Decreto 806 del cuatro (4) de junio de 2020, la Notificación por Aviso como forma de notificación supletoria, perdió su razón de ser; toda vez que, en su Artículo 8º se hizo alusión expresa a que la misma lo debía ser de manera personal; bien a través de canal digital o en la dirección física para notificaciones; debiéndose en consecuencia, adecuar el presente tramite y por ende enviar al sitio físico informado como dirección de la demandada DELIA CAROLINA DURÁN SÁNCHEZ para notificaciones, esto es, Finca “El Lucero” Vereda “Morgua” de la comprensión municipal de Labateca, copia de la demanda y sus anexos al igual que del mandamiento de pago así como del presente auto; lo que deberá realizar en armonía con el Art. 291 C.G.P. por medio del servicio postal autorizado.

De igual forma, el Despacho le indica al togado que, como carga igualmente de su resorte, deberá allegar la certificación respectiva dando cuenta de la entrega a su destinataria; ello, con el fin último de tenerse certeza del momento preciso en que queda notificada personalmente la hoy ejecutada (dos (2) días hábiles después de su entrega); dejándosele claro a la hoy ejecutada que, a partir del día siguiente le empezará a correr el término legal de diez (10) días que le asiste para efectuar su defensa y/o formular medios exceptivos, lo anterior de conformidad con el Artículo 442 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo enunciado ut supra.

NOTIFIQUESE

El Juez,

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JÁUREGUI

54-377-40-89-001-2019-00068-00

Firmado Por:

**SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c4b4302913cb180ca96d4a097c332aef12102ddc6eb26afe65316dc15ef0dfb8

Documento generado en 11/09/2020 10:37:07 a.m.